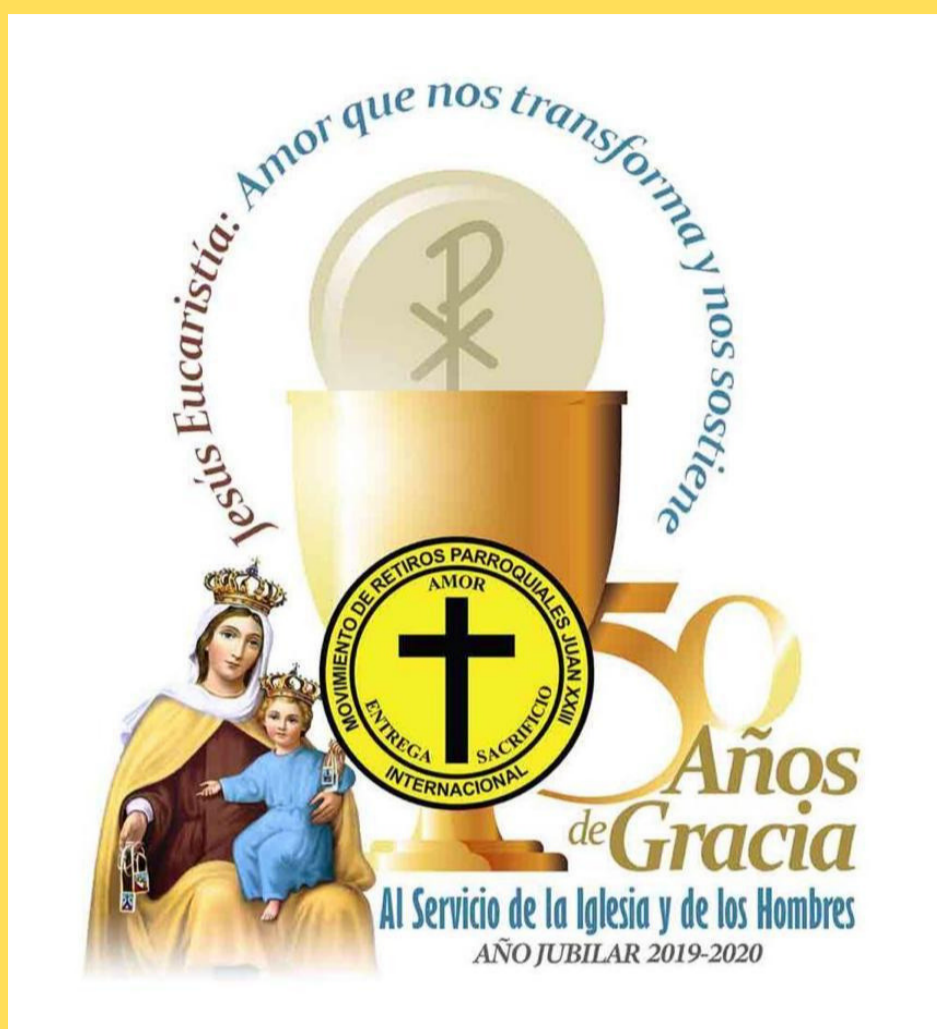


AÑO JUBILAR

julio 14 de 2019 - julio 19 de 2020



EL JUBILEO, SE LLAMA COMÚNMENTE “AÑO SANTO”

En la tradición católica, el **Jubileo** es un gran acontecimiento religioso. Es el año de la remisión de los pecados y de sus penas. Es el año de la reconciliación, de la conversión y de la penitencia sacramental.



Está destinado a promover la santidad de vida.



Una gracia particular del AÑO SANTO, es el don de la “**indulgencia plenaria**”.

Celebrar el **JUBILEO**, implica tres acciones necesarias:



1. Un examen de conciencia profundo sobre la propia vida del bautizado y de la comunidad celebrante.



2. Un arrepentimiento sincero y un propósito firme de cambiar de mentalidad (conversión).



3. Caminar hacia el amor misericordioso del Padre.

GRACIAS QUE SE OBTIENEN:



Vivir un año de gracia que nos lleve a tener una vida de oración, reflexión y espiritualidad.



Optar por un cambio de vida llevando una vida en camino a la santidad.



Volver a nuestras raíces espirituales y conversión.



Obtener como hermanos del Movimiento Juan XXIII un cambio real de vida.

LAS INDULGENCIAS DEL AÑO JUBILAR



Cuando pecamos nos hacemos merecedores de la culpa y la pena, la **culpa** es la responsabilidad por ser los autores del pecado, y la **pena** es la consecuencia que se acarrea sobre nosotros por haber ofendido a Dios.



Con el sacramento de la Confesión nuestros pecados son perdonados en cuanto a la culpa pues Dios se olvida de ellos, y somos perdonados en cuanto a la pena eterna. Sin embargo, la **pena temporal** queda debido a que debemos reparar por esos pecados, que no solo ofendieron a Dios, sino que nos lastimaron a nosotros mismos, a la Iglesia y a nuestro prójimo.

La Iglesia por tanto como administradora de la gracia de Cristo, nos ofrece la oportunidad que por los méritos de Cristo podamos recibir una disminución de la pena temporal. Durante este período, conforme al sentir de la Iglesia, podrán obtenerse **indulgencias** a quienes cumplan con las debidas disposiciones.

QUE ES UNA INDULGENCIA?



"La **indulgencia** es la remisión ante Dios de la **pena temporal** por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos." [CIC 1471].

De esta forma, todos tenemos que reparar y ofrecer al Señor por nuestros pecados perdonados, pues generamos consecuencias, penas temporales que debemos reparar. La Iglesia por tanto como administradora de la gracia de Cristo, nos ofrece la oportunidad que por los méritos de Cristo podamos recibir una **disminución de esa pena temporal**, siempre y cuando cumplamos con las disposiciones debidas.

DISPOSICIONES PARA ACCEDER A UNA INDULGENCIA



Realizar la confesión sacramental, poseer la disposición interior de un desapego total, incluso del pecado venial.



Comulgar en la Eucaristía.



Orar por el Papa y por sus intenciones.



Cumplir con el acto o peregrinación establecido.



Cada vez que se realice un retiro **JUAN XXIII** durante esta año Jubilar se puede obtener esta gracia!

Movimiento Juan XXIII - Arquidiócesis de Bogotá